

(Proyecto de) Circular contable de Banco de España: Modelo de pérdida esperada

Los **puntos de vista expresados** en esta presentación **son exclusivamente del ponente** y no representan necesariamente la posición del Banco de España.

La posición del Banco de España se manifiesta únicamente a través de los procedimientos que en cada caso tenga expresamente previsto.

Necesidad de una revisión de la Circular contable



- ✓ Bajo **NIC 39** se recogía un modelo de deterioro basado en **pérdida incurrida**
- ✓ En **NIIF 9** se recoge a partir de 2018 un modelo de **pérdida esperada**.
- ✓ La **Circular 4/2004** suponía una adaptación de NIC 39 a entidades de crédito, con un enfoque de **pérdida incurrida**
- ✓ Es necesario revisar la **Circular** para incorporar un modelo de **pérdida esperada**.

Modelo de pérdida esperada en NIIF 9



“Stage 1”

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses**.



“Stage 2”

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



“Stage 3”

- ✓ Operaciones que cumplen la **definición de “default”** de la entidad.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)

¿Cuándo se deben transferir las exposiciones a **“Stage 3”**?



“Stage 1”

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses**.



“Stage 2”

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



“Stage 3”

- ✓ Operaciones que cumplen la **definición de “default”** de la entidad.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



- ✓ La definición de impago debe **establecerse por la propia entidad**.
- ✓ Se recoge como presunción los **90 días de mora** (si bien admite prueba en contrario)

- ✓ La mora de más de **90 días** supone considerar de forma automática una operación como **dudosa por morosidad**.
- ✓ Se recoge una serie de **factores automáticos adicionales a la morosidad**, que suponen calificar la operación como dudosa
 - ✓ **Segundas refinanciaciones** en algunas operaciones
 - ✓ **Concurso** sin petición de liquidación
 - ✓ Saldo **reclamados judicialmente**
- ✓ Se incluyen una serie de **indicios** (si bien sobre los mismos cabe prueba en contrario)

¿Cómo se mide la pérdida esperada en los "activos problemáticos"?



"Stage 1"

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses**.



"Stage 2"

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** ("lifetime")



"Stage 3"

- ✓ Operaciones que cumplen la definición de "default" de la entidad.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** ("lifetime")

Pérdida esperada en operaciones con impagos



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

- ✓ Bajo NIIF 9 **no se recoge una metodología** de cálculo de la pérdida esperada. Cada entidad debe desarrollar su metodología propia.
- ✓ Las **entidades pueden desarrollar** (y aplicar) **metodologías propias** para la estimación de las pérdidas en operaciones con impago.
- ✓ Se recoge en la Circular unas **“soluciones alternativas”** para las entidades que no hayan desarrollado esas metodologías.

	3m-6m	6m-9m	9m-12m	1 año - 15m	15m-18m	18m-21m	más de 21m
Sociedades no fin. y empresarios individuales							
Financiación especializada							
Financiación a la constr. y prom. inm.	60%	70%	80%	85%	90%	100%	100%
Financiación a la constr. de obra civil	55%	65%	70%	75%	85%	90%	100%
Resto de financiación especializada	50%	60%	70%	85%	90%	100%	100%
Finalidades distintas de la finan. especializada							
Grandes empresas (a)							
Pymes	55%	65%	70%	80%	85%	90%	100%
Empresarios individuales	30%	40%	50%	60%	75%	90%	100%
Hogares (excluidos empresarios individuales)							
Adquisición de vivienda							
Para la adq. de vivienda habitual (LTV < 80%)	40%	45%	55%	65%	75%	90%	100%
Para la adq. de vivienda habitual (LTV < 80%)	40%	45%	55%	65%	75%	90%	100%
Para la adq. de vivienda distinta de la habitual	40%	45%	55%	65%	75%	90%	100%
Crédito al consumo	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
Del cual: deudas por tarjetas de crédito	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
Otros fines	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%

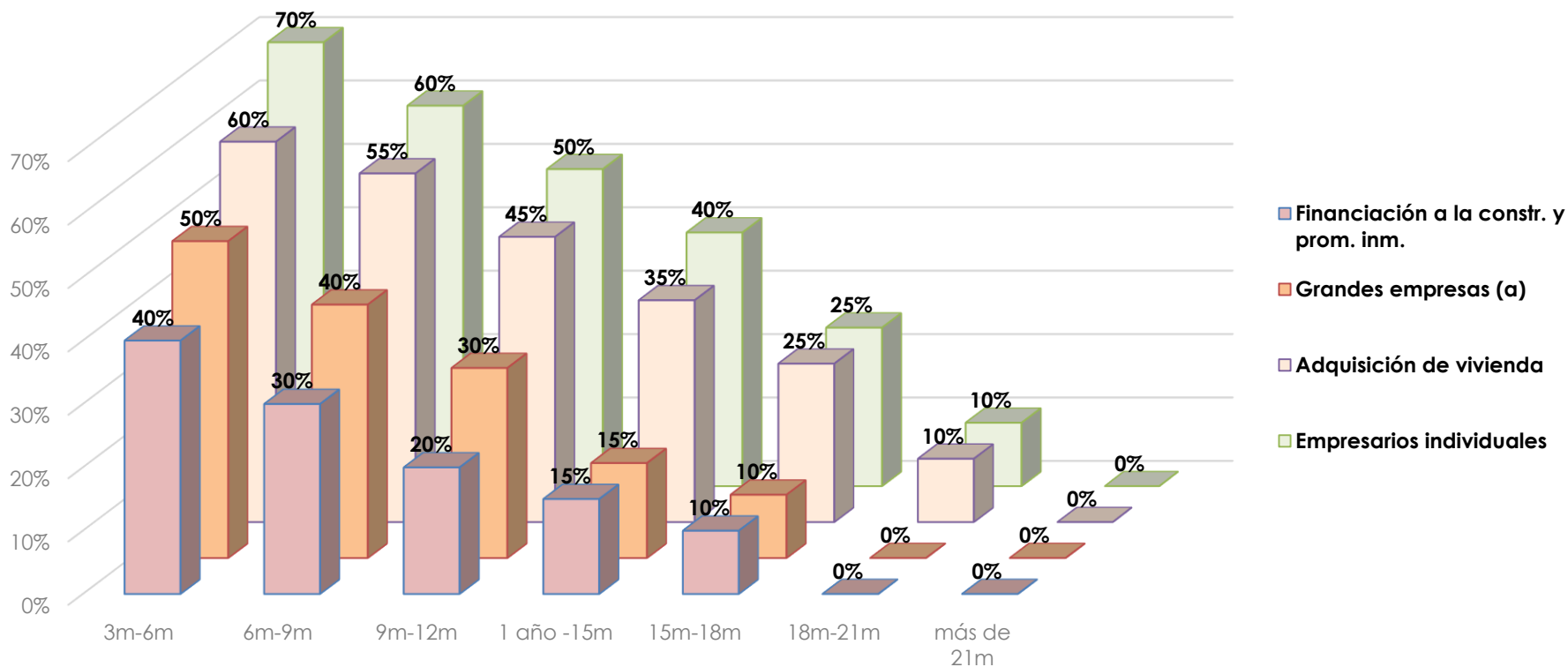
Ejemplo: Préstamo a una gran empresa con vencimiento el 01.01.18, si bien la misma no hace frente al pago en esa fecha.

	3m-6m	6m-9m	9m-12m	1 año - 15m	15m-18m	18m-21m
Grandes empresas (a)	50%	60%	70%	85%	90%	100%

	01.01.18	01.04.18	01.07.18	01.10.18	01.01.19	01.04.19	01.07.19
...							
Préstamos a gran empresa	100	50	40	30	15	10	0
...							
Total activo	-						
...							
Rdos "Trimestres anteriores"			-50	-60	-70	-85	-90
Rdo "trimestre"	0	-50	-10	-10	-15	-5	-10
...							
Pasivo y PN	-						

	01.01.18	01.04.18	01.07.18	01.10.18	01.01.19	01.04.19	01.07.19
...							
P ^a por deterioro	0	-50	-10	-10	-15	-5	-10
...							
Rdo del ejercicio		-50	-10	-10	-15	-5	-10

Valor en libros de operación en mora, según contraparte



Diferencias con calendario previo

	3m-6m	6m-9m	9m-12m	1 año - 15m	15m-18m	18m-21m	más de 21m
Sociedades no fin. y empresarios individuales							
Financiación especializada							
Financiación a la constr. y prom. inm.	20%	15%	10%	5%	5%	5%	0%
Financiación a la constr. de obra civil	10%	5%	0%	-5%	0%	-5%	0%
Resto de financiación especializada	30%	30%	40%	30%	10%	15%	0%
Finalidades distintas de la finan. especializada							
Grandes empresas (a)	20%	-10%	-10%	-5%	-5%	0%	0%
Pymes	15%	10%	5%	5%	5%	0%	0%
Empresarios individuales	5%	0%	-5%	-10%	-5%	0%	0%
Hogares (excluidos empresarios individuales)							
Adquisición de vivienda	20%	15%	15%	10%	10%	10%	0%
Para la adq. de vivienda habitual (LTV < 80%)	20%	15%	15%	10%	10%	10%	0%
Para la adq. de vivienda habitual (LTV < 80%)	20%	15%	15%	10%	10%	10%	0%
Para la adq. de vivienda distinta de la habitual	20%	15%	15%	10%	10%	10%	0%
Crédito al consumo	-10%	-10%	-15%	-10%	-5%	-5%	0%
Del cual: deudas por tarjetas de crédito	-10%	-10%	-15%	-10%	-5%	-5%	0%
Otros fines	-10%	-10%	-15%	-10%	-5%	-5%	0%

“Caliente”: Porcentajes mas elevados en la revisión

“Frio”: Porcentajes más reducidos en la revisión



“Stage 1”

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses**.



“Stage 2”

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)

¿Cuándo se deben transferir las exposiciones a “Stage 2”?



“Stage 3”

- ✓ Operaciones que cumplen la **definición de “default”** de la entidad.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



- ✓ La definición de incremento de riesgo debe **establecerse por la propia entidad.**
- ✓ Se recoge como presunción los **30 días de mora** (de nuevo, a discreción de la entidad)

- ✓ Se recoge una serie de **factores automáticos**, que suponen considerar la operación como **“normal en vigilancia especial”**:
 - ✓ Operaciones **refinanciadas**
 - ✓ **Concurados** que **no deban considerarse dudosos**
- ✓ Se recoge la presunción de **30 días en mora** (admite prueba en contrario)
- ✓ Se recogen una serie de **indicios**, que pueden suponer un **incremento de riesgo significativo en una operación.**

¿Cómo se deben medir las **pérdidas esperadas para operaciones no dudosas?**



“Stage 1”

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses.**



“Stage 2”

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



“Stage 3”

- ✓ Operaciones que cumplen la **definición de “default”** de la entidad.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)

Nuevos deterioros para operaciones no dudosas

	Revisión anejo	
	Riesgo normal	Riesgo normal en vigilancia especial
Sociedades no financieras y empresarios individuales		
Financiación especializada		
Para la financiación a la const. y prom inmob.	1,9%	27,6%
Para la financiación a la construcción de obra civil	1,9%	18,8%
Resto de financiación especializada	0,5%	7,5%
Finalidades distintas de la financiación especializada		
Grandes empresas (a)	0,5%	7,5%
Pymes	0,9%	12,7%
Empresarios individuales	1,1%	11,6%
Hogares (excluidos empresarios individuales)		
Adquisición de vivienda		
Para la adq. de vivienda habitual (LTV<80%) (b)	0,6%	13,0%
Crédito al consumo	1,5%	16,0%
Del cual: deudas por tarjetas de crédito	0,8%	9,0%
Otros fines	1,5%	16,0%

Nuevos deterioros para operaciones no dudosas

	Anejo vigente		Revisión anejo		Diferencias	
	Riesgo normal	Riesgo normal en vigilancia especial	Riesgo normal	Riesgo normal en vigilancia especial	Riesgo normal	Riesgo normal en vigilancia especial
Soc. no financieras y empresarios individuales						
Financiación especializada						
Para la finan. a la const. y prom inmob.	1,70%	16,30%	1,9%	27,6%	0,20%	11,30%
Para la financiación a la constr de obra civil	1,70%	19,00%	1,9%	18,8%	0,20%	-0,20%
Resto de financiación especializada	0,40%	2,60%	0,5%	7,5%	0,10%	4,90%
Finalidades distintas de la finan. especial.						
Grandes empresas (a)	0,20%	2,30%	0,5%	7,5%	0,30%	5,20%
Pymes	1,00%	7,70%	0,9%	12,7%	-0,10%	5,00%
Empresarios individuales	1,20%	10,10%	1,1%	11,6%	-0,10%	1,50%
Hogares (excluidos empresarios individuales)						
Adquisición de vivienda						
Para la adq. de vivienda habitual (LTV<80%)	0,40%	3,70%	0,6%	13,0%	0,20%	9,30%
Crédito al consumo	2,40%	18,60%	1,5%	16,0%	-0,90%	-2,60%
Del cual: deudas por tarjetas de crédito	1,40%	10,50%	0,8%	9,0%	-0,60%	-1,50%
Otros fines	2,40%	18,60%	1,5%	16,0%	-0,90%	-2,60%

¿Cómo se deben considerar las **garantías con las que cuentan las operaciones** a efectos de estimar las pérdidas esperadas?



“Stage 1”

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses.**



“Stage 2”

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



“Stage 3”

- ✓ Operaciones que cumplen la **definición de “default”** de la entidad.
- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación** (“lifetime”)



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

- ✓ La NIIF 9 establece que se deben tener en cuenta las garantías de las operaciones. Las **entidades deben desarrollar sus propias metodologías.**
- ✓ Las entidades deben contar con políticas y procedimientos para la valoración de las garantías reales.
- ✓ Se brinda una **“solución” alternativa** para las entidades que **no hayan desarrollado metodologías internas.**

Tipología		C 4/2016	Revisión 2017	
Hipotecas inmobiliarias (primera hipoteca)	Edificios y elementos de edificios terminados	Viviendas	30%	30%
		Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	50%	40%
		Resto [e.g. naves no polivalentes, hoteles]	45%	45%
	Suelo urbano y urbanizable ordenado	60%	40%	
	Resto de bienes inmuebles [e.g. promociones en curso, fincas rústicas]	50%	45%	
Garantías pignoraticias instrumentos financieros	Depósitos dinerarios		0%	0%
	Otros instrumentos financieros con mercado activo		10%	10%
	Otros instrumentos financieros sin mercado activo		20%	20%
Otras garantías reales		50%	50%	

¿Se podrá trasvasar de los "Stages 2 y 3" al 1 en un momento posterior?



"Stage 1"

- ✓ Operaciones donde **sin incremento de riesgo significativo** desde la concesión.

- ✓ Pérdida **esperada a 12 meses**.



"Stage 2"

- ✓ Operaciones **con un incremento de riesgo significativo** desde la concesión.

- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación ("lifetime")**



"Stage 3"

- ✓ Operaciones que cumplen la **definición de "default"** de la entidad.

- ✓ Pérdida **esperada a lo largo de la operación ("lifetime")**

Periodos “de cura” en refinanciaciones



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

✓ Bajo la NIIF 9 no se recoge ninguna condición para poder “reclasificar” una operación como sin incremento de riesgo significativo.

✓ En el caso de las **operaciones dudosas refinanciadas** se recogen una serie de **condiciones para poder reclasificarse a riesgo normal**.

Periodos “de cura” en refinanciaciones

- ✓ Cumplimiento durante **un año desde refinanciación**.
- ✓ **Al corriente del pago**, y **reducción del principal** renegociado.
- ✓ Satisfechos los **importes vencidos al momento de la refinanciación**.
- ✓ **Pago de importes vencidos** a la fecha de refinanciación.
- ✓ **No** tenga otras operaciones **vencidas > 90 días**.

- ✓ Altamente **probable** que pueda **cumplir con sus obligaciones**.
- ✓ Periodo de prueba de **dos años**.
- ✓ **Pagos** regulares de **principal** y de **importes vencidos** a la fecha de refinanciación.
- ✓ **No** tenga operaciones **vencidas > 30 días**.



Gracias por su
atención

Juan del Busto Méndez
Inspector de Entidades de Crédito
juan.busto@bde.es